

## **REGLAMENTO DE REGULACION DE HUELGAS**

Con la finalidad de facilitar el ejercicio del derecho de reunión, las inasistencias colectivas a clase u otras actividades obligatorias que se produzcan como consecuencia del ejercicio de dicho derecho, no serán consideradas conducta inadecuada y no podrán ser objeto de corrección siempre que se ajusten a lo que se aquí se establece:

- La propuesta de huelga debe ser por convocatoria o motivo publicado en prensa o documento oficial. No es suficiente que esté en internet
- Avisar con 24 h. de antelación al jefe de estudios.
- Votación con la mayoría de la clase
- Un alumno se puede desvincular antes de la votación y si no se va a hacer huelga, se debe asistir a clase.
- Las huelgas cuentan como falta justificada que se contabiliza en el 20% estipulado
- En Grado medio se comunicará a los padres la realización de huelgas de sus hijos

La Dirección

Aprobado en Claustro el 4 de septiembre de 2017